

/ . . .



## Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/C.2/46/L.15 16 de octubre de 1991

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones SEGUNDA COMISION Tema 89 del programa

APLICACION DE LOS COMPROMISOS Y LAS POLITICAS CONVENIDOS EN LA DECLARACION SOBRE LA LUOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL Y, EN PARTICULAR, LA REACTIVACION DEL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL DESARROLLO DE LOS PAISES EN DESARROLLO

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay: proyecto de resolución

Integración económica regional entre países en desarrollo

## La Asamblea General,

Recordando su resolución S-18/3, de 1° de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo,

Recordando también su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, que proclama el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando además su resolución 45/203 de 21 de diciembre de 1990, relativa a la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD para que siga atentamente los acontecimientos y las cuestiones relacionados con los procesos de integración económica, especialmente los que tengan repercusiones importantes respecto del comercio y el desarrollo de los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta la decisión 91/10, de 25 de junio de 1991, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 1/, en la que se decidió incluir la integración regional entre países en desarrollo entre las áreas de interés específico de los programas regionales,

91-34277 6729R

<sup>1/</sup> Véase <u>Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 13</u> (E/1991/34).

Tomando nota de la resolución 1991/52, de 26 de julio de 1991, del Consejo Económico y Social que promueve la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional,

Convencida del vínculo existente entre la integración económica regional entre países en desarrollo y la promoción del crecimiento y el desarrollo, así como de la necesidad de promover aún más la cooperación económica entre los miembros de la comunidad internacional,

Tomando nota de las medidas de política económica tomadas por los países en desarrollo para lograr una inserción eficiente y competitiva en el actual contexto económico internacional,

Recordando que se han acordado iniciativas regionales destinadas a instrumentar procesos de integración económica con plazos y metas claramente definidos,

Consciente de la necesidad de coordinar medidas a nivel internacional para garantizar la promoción efectiva y eficiente de las acciones que promuevan la integración económica regional y con ello la integración económica entre países en desarrollo,

Reconociendo la necesidad de apoyar, entre otros, la elaboración de estudios y la implementación de medidas, tendientes a facilitar el comercio, la armonización de las políticas macroeconómicas y de los sistemas legales vigentes en los países, así como a profundizar los aspectos tecnológicos en los procesos de reconversión industrial que pudiesen requerir las economías envueltas en un proceso de integración,

- 1. <u>Pone de manifiesto</u> la importancia sustantiva que revisten los procesos de integración entre los países en desarrollo tanto para la comunidad internacional en su conjunto, como en particular para el fortalecimiento del crecimiento y el desarrollo económico-social de los países en desarrollo;
- 2. <u>Decide</u> que las actividades en favor de la integración económica regional entre los países en desarrollo deben ser incluidas a nivel de programa en el presupuesto por programas (bienio 1992-1993) de las actividades económicas y sociales del sistema de las Naciones Unidas, en las secciones del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y de las comísiones regionales;
- 3. <u>Decide</u> incluir la integración económica regional entre los países en vías de desarcollo en el plan de mediano plazo (1992-1997), cuya revisión se realizará durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General;
- 4. <u>Pide</u> a las comisiones regionales que, junto con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, contribuyan a la identificación, preparación y ejecución de proyectos específicos para la facilitación de la integración económica y los presenten, para su consideración a donantes bilaterales, bancos regionales para el desarrollo e instituciones financieras;

- 5. Invita a todos los Estados que apoyen estas iniciativas;
- 6. <u>Solicita</u> al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre los avances en la aplicación de la presente resolución.

